



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0050453/2011, mediante el cual tramita el concurso convocado para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva en la Cátedra de "Economía y Comunicación de la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria fue realizada por Resolución HCD N°305/2013 que corre agregada en copia en forma a fs.305 de autos;

Que a fs.215 obra el Dictamen emitido por el Tribunal de Concurso para la provisión del cargo de que se trata;

Que notificados los concursantes de dicho Dictamen, los aspirantes Daniela Inés Monje, Nancy Mercedes Rueda, Liliana Pereyra y Paulo García, impugnan respectivamente el dictamen del Jurado;

Que giradas estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta emite Dictamen N°54689, de fecha 30 de julio de 2014, mediante el cual concluye: "...esta Asesoría estima necesario solicitar al Jurado de Mérito, una ampliación y/o aclaración del Dictamen, considerando las impugnaciones presentadas y agregadas a estas actuaciones. En resumen si los miembros del H. Consejo Directivo comparten lo aconsejado, podrán dictar Resolución solicitando al Tribunal la ampliación y/o aclaración del Dictamen a fin de poder dictaminar en definitiva...";

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

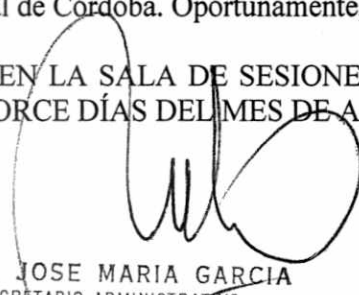
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Solicitar a los señores miembros integrantes del Jurado convocado para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva en la Cátedra de "Economía y Comunicación de la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, la ampliación y aclaración de su dictamen en los aspectos cuestionados por los impugnantes Daniela Inés Monje, Nancy Mercedes

Rueda, Liliana Pereyra y Paulo García, los que deberán expedirse en el término de diez (10) días hábiles de recibida la última notificación.

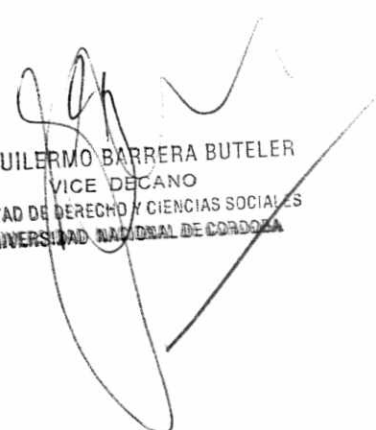
Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°376/2014



DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA